UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE SALUD - MUNICIPIO DE ENVIGADO

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-13-32-1095-26

1. Descripción de la necesidad[1]:

El cumplimiento en lo establecido en la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012 es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

El Estado colombiano, en busca de fortalecer y salvaguardar los Derechos Fundamentales de toda la población desde su Carta Política enuncia en su Artículo 49 el cual fue Modificado por el Acto Legislativo N° 02 de 2009 donde preceptúa en su artículo 1: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley (…)" Este acto legislativo fue reglamentado por la Ley 1787 de 2016. El mencionado acto legislativo tiene relación con el derecho fundamental a la vida y por ende a la salud. Considerándose además que la salud fue elevada a derecho fundamental autónomo según disposición de la Ley estatutaria 1751 de 2015.

De la misma manera, con la expedición de la Ley 715 de 2001 en la cual se determina expresamente en el artículo 44 las obligaciones para los Municipios en materia de Salud a través de los cuales deben dirigir y coordinar el Sector Salud y el Sistema General de Seguridad Social en el ámbito de su jurisdicción entre las que se encuentra algunas como Formular, ejecutar, evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

Así mismo, para garantizar la calidad en la prestación del servicio de vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, es de suma importancia la conservación de la cadena de frío de los biológicos; para ello se debe disponer de equipos y elementos de transporte y almacenamiento, incluidos neveras y congeladores, que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Organización Panamericana de la Salud.

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

Para proveer la adecuada conservación de estos equipos, se requiere garantizar su conexión a un estabilizador de voltaje, programar las actividades de limpieza a las neveras sin retirar paneles y realizar mantenimiento preventivo de los refrigeradores y congeladores, por recomendación del fabricante, con el fin de evitar daño o pérdida parcial o total de éstos.

De acuerdo con el decreto 4725 de 2005 Artículo 2, se debe garantizar Servicio de Soporte Técnico para asegurar el buen funcionamiento de los equipos biomédico, involucrando aquellas consideradas como de mantenimiento preventivo, correctivo y verificación de la calibración, entre otras. Se garantiza la tecnovigilancia y el control de calidad para el correcto funcionamiento de los instrumentos de medición, calibración y de refrigeración en los procesos productivos que se requiere y asegurar que el equipo cumpla con la finalidad prevista para asegurar la óptima calidad del producto que por su complejidad son muy sensibles a cualquier afectación externa.
Es indispensable mencionar que los programas para los cuales se pretende contratar este apoyo en la gestión están incluidos en el aún vigente para la fecha “Juntos Sumamos por Envigado 2020-2023”:

Por otro lado, las ayudas técnicas según la Organización Mundial de la Salud (OMS) son aquellos dispositivos, equipos, instrumentos o programas informáticos realizados con el objetivo de mantener y mejorar la autonomía y el funcionamiento de las personas. Por lo anterior, la Secretaria de Salud de envigado a través del centro de ayudas sociales posee un inventario de elementos de locomoción el cual necesita que tenga como norma general realizar una revisión anual del estado de las sillas de ruedas y las camas hospitalarias, Por ende, la necesidad de realizar los mantenimientos de los equipos de locomoción se fundamenta en un plan de mantenimiento, de planificación y de esta manera anticipar y prevenir las averías en la calidad de los equipos, además de mejorar la eficiencia y seguridad. También permite realizar una planificación, conservando recursos y cumpliendo con las regulaciones vigentes, con un enfoque rentable costo beneficio que asegura operaciones confiables, eficientes y seguras, al tiempo que minimiza costos y maximiza la vida útil de los activos.

Este apoyo de préstamos de elementos de locomoción beneficia a los Envigadeños a su vez estén con un adecuado mantenimiento preventivo y curativo donde el equipo funcione a máxima capacidad, y evitar que por falta de mantenimiento se obtenga como resultado reparaciones más costosas y complicadas y no esperar hasta que se deteriore, la única y mejor manera de evitar fallas inesperadas del equipo, es mediante la implementación de un plan de mantenimiento preventivo y correctivo que contribuya con el mantenimiento de rutina, en el cual se puede evitar que un problema menor se convierta en un problema grave. Esto no solo le permitirá evitar los costos del reemplazo de equipos y del tiempo de inactividad no programado, sino que además mejorará la seguridad de las ayudas técnicas para ser prestadas a la comunidad del Municipio de Envigado, minimizando riesgos y mejorando la calidad en el préstamo de cada uno de los elementos.

De igual manera se da cumplimiento a la circular 20230000146 por medio de la cual se dan DIRECTRICES PARA HACER SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES EN RELACION CON LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL Y DEMAS POLITICAS, se informa que

la presente contratación impacta directamente la política pública de discapacidad, específicamente en el indicador de la política 2.3.1.3 Eje 2. Reconocimiento a la diversidad Línea de acción 3. Apoyo y fortalecimiento a las familias y cuidadores Programa 1. Atención a las familias y cuidadores de PcD Proyecto 3. Entrega de beneficios a través del Centro de Ayudas Sociales.

El objetivo principal del mantenimiento preventivo es identificar las señales tempranas de un defecto para minimizar el riesgo de averías no programadas, las tareas de mantenimiento, como limpiar los equipos, reemplazar los componentes desgastados y lubricar las piezas, garantizan que su instalación tenga el mayor rendimiento; sin embargo, el mantenimiento correctivo, permite realizar cambio de piezas después de la falla de un equipo, utilizando el último recurso, con el fin de reemplazar las piezas desgastadas oportunamente siendo la manera más eficaz para proteger la inversión del elemento de locomoción y el de su uso.

Los distintos elementos de locomoción que utilizan las personas con algún tipo de enfermedad o discapacidad sufren un deterioro por su continuo uso, por lo tanto, es necesario hacer una revisión constante y una limpieza para garantizar la seguridad y eficacia de los mismos, iniciando con la información a las recomendaciones de uso, limpieza y mantenimiento del dispositivo. No todas las personas que solicitan un préstamo de un elemento de locomoción ante la secretaria de Salud, por medio del Centro de Ayudas Sociales tienen las posibilidades de realizar el mantenimiento preventivo y curativo a dicho bien por sus propios medios, dado a la situación económica de los usuarios potenciales los sitúa en condiciones de vulnerabilidad.

Finalmente, el centro de ayudas sociales, en el año 2024 benefició a 641 personas con préstamos de elementos de locomoción y se realizó mantenimiento preventivo y correctivo a 30 camas hospitalarias y 50 sillas de ruedas estándar, lo anterior, muestra la necesidad de mantener los equipos de locomoción en buen estado para garantizar la entrega a través de los préstamos de los elementos que son de apoyo para mejorar la movilidad de los usuarios de forma segura.

Línea 1 Envigado con equidad y cierre de brechas
Nodo 1.1 Salud integral
Programa 1.1.3. Salud pública y vida saludable
Proyecto 1.1.3.2. Implementación del Plan Ampliado de Inmunización (proyecto estratégico)
Producto 1.1.3.2.2.13. Mantenimiento preventivo y curativo de la cava PAI y elementos de locomoción
Unidad ejecutora: Salud

2. Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LA CAVA MUNICIPAL DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI) Y ELEMENTOS DE LOCOMOCION DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

3. Alcance del objeto:

con el presente objeto y contratación se pretende dar cumplimiento a los lineamientos del programa ampliado de inmunización determinados por el Ministerios de salud, entidad da la cual cataloga las vacunas como un bien público y da la directrices que garantizan una adecuado proceso de recolección, almacenamiento y proceso de cadena de frio que permite entregar a la población vacunas seguras y con cumplimiento de los estándares, adicional con lo referente a los mantenimiento de los elementos de locomoción, la administración a través de su programa de centro de ayudas sociales garantiza el préstamo a la comunidad de equipos en óptimas condiciones los cual promoverán el mejoramiento de la calidad de vida de población con necesidades de movilidad .

4. Datos del proyecto:

- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia**:
 Mantenimientos preventivos y curativos de la cava PAI y elementos de locomoción realizados, Meta: 104
- **Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente:**
 - 0106 - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO
 - 0110 - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO
- **Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):**
 1.3. Actividad Mantenimiento preventivo y curativo de la cava PAI y elementos de locomoción
 1.4.1 Actividad Realizar certificaciones de discapacidad.
- **CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión):**

 2024052660005

0106	2024052660005	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

 2024052660009

0110	2024052660009	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

- **Reporte del PAA**[2]: Si

73152101;72154110	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LA CAVA MUNICIPAL DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI) Y ELEMENTOS DE LOCOMOCION DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

- **Código Principal UNSPSC y su descripción**[3]:

[2] Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato.
[3] Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA

70142011 productos: Servicios de enfriamiento o refrigeración

- **Códigos secundarios UNSPSC y su descripción**

85161502 - Mantenimiento o reparación de equipo médico menor
73152101 - Servicio de mantenimiento de equipo industrial

Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

5. Fundamento jurídico aplicable:

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, MODIFICADO POR LA LEY 2069 ARTICULO 30, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado Decreto 1860 de 2021 artículo 2, Decreto 142 de 2023, Ley 1882 de 2018 , ley 1955 de 2019, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

- **Tipo de contrato:** Prestación de servicios

6. Presupuesto estimado del contrato[4]:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000) IVA INCLUIDO** [5], Respaldado en el CDP Nº 20260320 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

- **Rubro presupuestal:**

N° Proyecto	Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor
110	2320202008000000001905040871499913330021002011O	propios	40.000.000

[4] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

[5] Indicar la opción que corresponde: CON ó SIN IVA. Este criterio se verificará en el análisis del sector, no obstante la responsabilidad fiscal se encuentra en cabeza del contratista el cual deberá acreditar con los soportes su responsabilidad o argumento en caso en que difiera con el resultado de dicho análisis.

106	23202020080000000019050138715621133300210020106	propios	20.000.000

Notas:

1. **El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.**
2. En el **Anexo 4 - propuesta económica** deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo
3. El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
4. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo 4 - propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.**
5. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 046 de diciembre 18 de 2024 y el Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal". (Estatuto Tributario Municipal[6])
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

Tipo de proyecto: Inversión ____X_____ Funcionamiento _____

7. Forma de pago[7]:

El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

[6] https://alcaldia-municipal-de-envigado-en-antioquia.micolombiadigital.gov.co/sites/alcaldia-municipal-de-envigado-en-antioquia/content/files/002602/130056_acuerdo046estatuto-tributario.pdf

[7] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

El Municipio de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al Plan Anualizado de Caja (PAC) el cual esta soportado en el registro de disponibilidad presupuestal (RDP) del presente contrato Y SE AUTORIZARÁ el pago de acuerdo al informe del supervisor que se presente al ordenador del gasto, donde se detallan las (actividades, obligaciones, tareas, productos.) realizadas, desarrolladas o entregadas durante el periodo a pagar y de acuerdo al plazo establecido en el contrato. En todo caso se pagará de acuerdo a la ejecución.

***Parágrafo 1**.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

8. **Plazo de ejecución[8]:** El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma SECOP II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

 La fecha de inicio de contrato para persona natural se fijará teniendo en cuenta que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP), el aporte de las pólizas y su aprobación, el pago de impuestos y estampillas, según sea el caso.

9. **Ubicación[9]:** Secretaria de salud, Municipio de Envigado

10. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS[10]**

[8] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

[9] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

[10] Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionadas. **VER ANEXO CC-F-077 FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD.**

En los contratos de prestación de servicio o consultoría las condiciones como duración, lugar de ejecución, actividades, calidades de quienes deben ejecutar las actividades, y demás condiciones necesarias, debe describirse **dentro del acápite de obligaciones especificación** y utilizar fichas técnicas cuando el servicios sea un tema exclusivamente técnico.

- **Personal mínimo requerido**

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN H/S/M	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	ingeniero industrial	obra o labor	1 año de experiencia relacionada como director de proyectos de contrato	actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo
1	ingeniero electrónico	obra o labor	2 años de experiencia relacionada como ingeniero de mantenimiento de equipos médicos. certificación del INVIMA para mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de tecnología controlada.	actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo

APLICA PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LOS ELEMENTOS DE LOCOMOCION SILLA DE RUEDAS, CAMA HOSPITALARIA Y GRUA MANUAL.

Cantidad	Perfil Profesional / Ocupacional	Dedicación (H/S/M)[11]	Experiencia	Actividades
1	Ingeniero industrial o Ingeniero mecánico.	obra o labor	1 año de experiencia relacionada como director de proyectos de contrato preventivo y/o correctivo en actividades de mantenimiento.	Preventivo y/o correctivo en actividades de mantenimiento

[11] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

Cantidad	Perfil Profesional / Ocupacional	Dedicación (H/S/M)[11]	Experiencia	Actividades
1. preventivo y/o correctivo en	ingeniero electrónico	obra o labor	2 años de experiencia relacionada como Ingeniero de mantenimiento de equipos médicos. certificación para mantenimiento y verificación de la calibración para equipos Biomédicos.	Actividades de mantenimiento.
2 preventivo y/o correctivo en Actividades de mantenimiento.	tecnólogo en mantenimiento Industrial.	obra o labor	2 años de experiencia relacionada como Ingeniero de mantenimiento de equipos médicos. certificación para mantenimiento y verificación de la calibración para equipos Biomédicos.	preventivo y/o correctivo en actividades de mantenimiento

Requisito habilitante _____ Criterio de ejecución ___X___

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS[12]:

Las requeridas en las fichas técnicas.

12. REQUISITOS HABILITANTES:

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embrago en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la Dirección de Compras/La Secretaría General ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

VER ANEXO Análisis económico del sector

[12] Indicar según el proceso

14. ANÁLISIS DE RIESGO:

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

Se debe anexar estimación detallada de riesgos previsibles (Matriz de Riesgos). Donde se valoran, estiman y asignan los riesgos.

VER ANEXO *Matriz de análisis de riesgo*

15. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato[13].

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

Nota: el jurídico deberá realizar el análisis de las garantías y validar cuales aplique.

[13] Ajustar según necesidad del proceso y eliminar las que no correspondan.

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector.

VER ANEXO Análisis Económico del Sector

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 122, Decreto 1510 de 2013). Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 117, Decreto 1510 de 2013). La Entidad Estatal debe exigir por su objeto, con ocasión de los Riesgos del contrato, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA[14]

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

16.1 OBLIGACIONES GENERALES

[14] Ajustar según el objeto contractual y eliminar las que no correspondan

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

16.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Obligaciones específicas de los **equipos del programa PAI**:

1. Elaborar un cronograma de actividades de acuerdo con el objeto del contrato. Para todos los equipos descritos en la ficha técnica y listado adjunto de equipos del programa de vacunación PAI
2. Es imprescindible contar con la empresa que esté en capacidad de cumplir con el objeto del contrato para la ejecución del mantenimiento preventivo y curativo, incluyendo todos los equipos relacionados.
3. Garantizar el mantenimiento según las especificaciones de técnica de cada uno de los equipos.
4. Calibración de los equipos que lo requieran al inicio y final del contrato según la normatividad y especificaciones vigentes.
5. Servicio de mantenimiento correctivo ilimitado para todos los equipos ya relacionados.
6. Instalación de repuestos originales y \de óptima calidad, y un control de éstos a través de un formato de remisión y reporte de mantenimiento, los cuales firma la persona que recibe el equipo a satisfacción.
7. Se deberá realizar actualización de hojas de vida de los equipos y reporte de informe de cada mantenimiento y calibración realizada.
8. Para el tema de la calibración de equipos, se requiere cumplir que la entidad a que lo realice tenga la certificación emitida por la ONAC, según lineamiento técnicos

Obligaciones específicas de los equipos **elementos de locomoción**:

1. Elaborar un cronograma de actividades de acuerdo con el objeto del contrato. Para todos los equipos y listado adjunto de equipos del programa centro de ayudas sociales (banco de locomoción).
2. Garantizar el mantenimiento según las especificaciones de técnica de cada uno de los equipos así.

Plan de mantenimiento correctivo

1	Verificación del sistema eléctrico y controles, incluye circuitos eléctricos (membranas) de los mismos
2	Verificación y ajuste sistema de direccionamiento
3	Verificación y ajuste sistema trendelemburg (según sea el caso)
4	Verificación y ajuste sistema trendelemburg inverso (según sea el caso)
5	Verificación y ajuste sistema tensores del equipo
6	Verificación y ajuste sistema de levante
7	Verificación y ajuste de barandas de seguridad
8	Verificación y ajuste de elementos de transmisión (Motor)
9	Verificación y ajuste general de todo el sistema eléctrico y controles
10	Ajuste, cambio, limpieza y lubricación de partes mecánicas y móviles
11	Prueba de funcionamiento final y entrega a punto

12	Previsión de elementos con posibles fallas
13	Revisión de plásticos y tapicerías (Según sea el caso)
14	Verificación y ajuste ruedas y sistema de freno
15	Cotización de repuestos requeridos
16	Instalación de repuestos (Posterior a la aprobación y pago

Plan de mantenimiento preventivo:

1	Verificación del sistema eléctrico y controles, incluye circuitos eléctricos (membranas) de los mismos
2	Verificación y ajuste sistema de direccionamiento
3	Verificación y ajuste sistema trendelemburg (según sea el caso)
4	Verificación y ajuste sistema trendelemburg inverso (según sea el caso)
5	Verificación y ajuste sistema tensores cama
6	Verificación y ajuste sistema de levante
7	Verificación y ajuste de barandas de seguridad
8	Verificación y ajuste de elementos de transmisión (Motor o pistones)
9	Verificación y ajuste general de todo el sistema eléctrico y controles
10	Ajuste, cambio, limpieza y lubricación de partes mecánicas y móviles
11	Prueba de funcionamiento final y entrega a punto
12	Previsión de elementos con posibles fallas
13	Verificación y ajuste ruedas y sistema de freno
14	Revisión de plásticos y tapicerías (Según sea el caso)

3. Servicio de mantenimiento correctivo para todos los equipos ya relacionados.
4. Instalación de repuestos originales y \de óptima calidad, y un control de éstos a través de un formato de remisión y reporte de mantenimiento, los cuales firma la persona que recibe el equipo a satisfacción.
5. Se deberá realizar actualización de hojas de vida de los equipos y reporte de informe de cada mantenimiento.
6. El contratista se obliga a concretar con la Secretaria de Salud del Municipio y con el supervisor encargado del contrato, el procedimiento para la realización de los mantenimientos, en los hogares de los beneficiarios y las autorizaciones del ingreso a los mismos.
7. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que garantice realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos a intervenir
8. Entregar el reporte de cada uno de los mantenimientos realizados de cada elemento.
9. En caso de requerirse algún cambio en algunas de las piezas del elemento de locomoción este debe ser informado oportunamente y contar con la aprobación del supervisor o de realizar alguna modificación en condiciones técnicas sin previo aviso será rechazado.

10. El contratista se obliga a presentar cuenta de cobro o facturar con el detalle de los mantenimientos realizados.

Relación de elementos para realización de mantenimientos preventivos

ACTIVIDADES / SUMINISTROS	CANTIDAD
traslado cava nuevo palacio	1
Mantenimiento preventivo Termómetro	1
Mantenimiento Preventivo Termohigrómetro	1
Mantenimiento Preventivo Datalogger	1
Mantenimiento Preventivo Planta Eléctrica	1
Mantenimiento Preventivo de Cava	1
Servicio Calificación Cava	1
Mantenimiento Preventivo Nevera	1
Servicio de Metrología Termómetro Clínico -Magnitud Temperatura (nevera)	1
Mantenimiento Preventivo Congelador	1
Servicio de Metrología Termómetro Clínico -Magnitud Temperatura (congelador)	1
Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado	1
Mantenimiento Preventivo Cama Hospitalaria	1
Mantenimiento Preventivo Sila de Ruedas	1
Grúa Hidráulica	1
mantenimientos correctivos a bolsa	1

Nota: es importante mencionar que la presente contratación será ejecutada por bolsa y se adjudicara por el valor total dispuesto por la unidad ejecutora, el contratista deberá de destinar como mínimo un valor de $4.000.000 para mantenimientos correctivos, los cuales se ejecutaran bajo la presentación de cotizaciones presentadas por el proveedor y avaladas por el supervisor.

Los equipos de refrigeración están en documento anexo hojas de vida actualizada cadena de frio, con especificaciones más amplias.

16.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE[15]

- **a.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- **b.** Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.

[15] Determinar adicionalmente aquellas obligaciones del municipio que son específicas de carácter técnico

c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
f. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
g. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
h. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
i. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
j. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

17 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico daniel.cabezas@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

18 DOCUMENTOS REFERENTES UTILIZADOS EN LA ETAPA DE PLANEACION

Para el presente contrato se han utilizado los siguiente documentos Emanados por Colombia Compra Eficiente, que han servidos como referente documental

- ✓ Modelo de Abastecimiento estratégico
- ✓ Manual de uso de las herramientas de visualización de análisis de la oferta y la demanda
- ✓ Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo
- ✓ Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las naciones unidas
- ✓ Guía para la Elaboración de estudios del sector
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
- ✓ Circular Única Externa de 2023
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 de 2025 referente a la forma de publicación de contratado en Secop II.
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 referente al Uso del marcador en SECOP para seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017
- ✓ Guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

SALOME LONDOÑO ZAPATA
Secretaria de Salud
Municipio de Envigado

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	Daniel Cabezas Londoño	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Ángela María Arroyave
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaria de Salud